



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.31
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 7 del programa

PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO INTEGRADO DE LA SECRETARÍA

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del grupo de contacto sobre el presupuesto

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 14/37 y la decisión 9/16 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su novena reunión, y la decisión 3/16 de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios en su tercera reunión,

Recordando también su decisión EM-2/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto provisional básico para 2021,

Recordando además su decisión 15/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto provisional básico para 2022,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide también* compartir todos los costos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a una razón de 72:15:13 para el bienio 2023-2024;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas (BY) para el Convenio de 14.350.752 dólares de los EE. UU. para el año 2023 y de 15.634.440 dólares de los EE. UU. para el año 2024, que representa el 72 % del presupuesto integrado de 19.931.600 dólares de los EE. UU. para el año 2023 y 21.714.500 dólares de los EE. UU. para el año 2024 para el Convenio y los Protocolos, a los efectos enumerados en los cuadros 1a y 1b *infra*;

4. *Aprueba* el uso del saldo no utilizado de los fondos fiduciarios BY, BG y BB para el bienio 2021-2022 de 410.000 USD para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya para el bienio 2023-2024 para las siguientes áreas:

160.000 USD para apoyar la labor de la reunión del Comité Asesor Oficioso vinculada al programa del MMDB; 250.000 USD para el examen funcional solicitado en el párrafo 35;

5. *Expresa su agradecimiento* al Canadá como país anfitrión por renovar su apoyo a la Secretaría y acoge con satisfacción la contribución de 2.112.535 dólares canadienses para el año 2023 y de 2.153.215 dólares canadienses para el año 2024, aportadas por el país anfitrión, el Canadá, y la provincia de Quebec, a los costos de alquiler y asociados de la Secretaría, que se asignarán a una razón de 72:15:13 para compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2023-2024;

6. *Observa con preocupación* las renovaciones que se están llevando a cabo en el centro de conferencias de la OACI y que, con carácter excepcional, las reuniones podrían tener que trasladarse a un lugar alternativo con consecuencias financieras, dentro del actual marco del presupuesto aprobado, e invita a las Partes, que puedan estar en condiciones de hacerlo, a manifestar su interés en acoger dichas reuniones;

7. *Adopta* la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos para 2023 y 2024, de conformidad con la actual escala de cuotas de las Naciones Unidas¹, que figura en el cuadro 6 de la presente decisión;

8. *Adopta* el cuadro 2 con la plantilla de la Secretaría para el bienio 2023- 2024 que se utilizó para calcular los costos a los efectos de establecer el presupuesto general;

9. *Recuerda* que la dotación de personal de la Secretaría debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos;

10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, entre otras cosas, con respecto a la aplicación de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con el fin de garantizar la función orientadora de la Mesa respecto de los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes;

11. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a contraer compromisos, dentro del nivel del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no gastados, contribuciones de ejercicios fiscales anteriores e ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la COP y las Normas y el Reglamento Financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y pide a la Secretaria Ejecutiva que presente oportunamente esas divulgaciones;

12. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro entre los sectores de consignaciones principales establecidos en el cuadro x que figura más adelante, hasta un límite global del 15 % del presupuesto por programas total, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 % de cada uno de estos sectores de consignaciones;

13. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que siga reduciendo el impacto ambiental de las operaciones de la Secretaría e informe sobre las medidas adoptadas a la Conferencia de las Partes;

14. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, como medio de seguir intensificando los esfuerzos para fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, mantenga la sección del sitio web del Convenio que contiene enlaces con información actualizada pertinente para la gobernanza del Convenio, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría terminados y aceptados, las normas y el reglamento financieros aplicables y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente para facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;

¹Véase la nota a pie de página del cuadro 6. De conformidad con la resolución 76/238 de la Asamblea General de las Naciones Unidas

15. *Pide asimismo* a la Secretaría Ejecutiva que, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Financiero, realice una auditoría, periódicamente, a cargo de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y solicite informes sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, y que los informes se presenten como parte de la documentación para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, junto con la respuesta de la administración;

16. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con el PNUMA, responda rápidamente a las observaciones y recomendaciones de auditoría pendientes, incluidas en el anexo II del documento CBD/COP/15/7 y a las recomendaciones formuladas por la OSSI en 2019 que aún no se hayan abordado, y presente un informe a las Partes en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas;

17. *Invita* a todas las Partes en el Convenio a tomar nota de que las contribuciones a los presupuestos básicos por programas (BY, BG y BB) son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, y a pagarlas sin demora, y pide que se notifique a las Partes la cuantía de sus contribuciones lo más temprano posible durante el año anterior al año en que vencen las contribuciones;

18. *Observa con preocupación* que algunas Partes en el Convenio y sus Protocolos todavía no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes al año 2022 y a años anteriores, entre ellas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones, y observa también que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas², a finales de 2021 habrá atrasos pendientes de pago que se calcula que ascenderán a 1.918.753 dólares de los EE.UU. para el Convenio, 556.128 dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Cartagena, y 275.653 dólares de los EE.UU. para el Protocolo de Nagoya, y que estos deberán deducirse del saldo del fondo para cubrir las deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas, y pide al PNUMA que acepte oportunamente las contribuciones de todas las Partes en el Convenio.

19. *Insta* a las Partes que todavía no hayan pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes a 2022 y años anteriores a que lo hagan sin demoras o condiciones, y pide a la Secretaría Ejecutiva que publique y actualice regularmente la información sobre la situación de las contribuciones a los Fondos Fiduciarios del Convenio (BY, BG, BB, BE, BZ y VB) y que mantenga actualizados a los miembros de las Mesas del Convenio y sus Protocolos a fin de que puedan facilitar información sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias para las regiones respectivas, como se indica en el párrafo 21 *infra*;

20. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BY, BG y BB) a partir de 2022 y años anteriores, con vistas al pago íntegro de esos atrasos en beneficio de todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos, y pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa y a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión sobre la situación de esos atrasos;

21. *Confirma* que, respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1 de enero de 2005 en adelante, las Partes cuyas contribuciones estén en mora durante dos (2) o más años no cumplirán las condiciones para ser miembros de las Mesas del Convenio, sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, o para designar a un miembro de un comité de cumplimiento, y decide que esto se aplicará únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

²Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. IV.

22. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a concertar acuerdos con toda Parte que tenga contribuciones pendientes de pago desde hace dos años o más, a fin de acordar mutuamente un “calendario de pagos” que permita a esa Parte abonar la totalidad de las contribuciones pendientes en el plazo de seis años, con arreglo a sus correspondientes circunstancias financieras, y pagar las contribuciones futuras dentro de los plazos establecidos, e informar de la aplicación de todo acuerdo de este tipo a la próxima reunión de la Mesa y a la Conferencia de las Partes;

23. *Decide* que si una Parte ha concertado un acuerdo de conformidad con el párrafo 22 *supra* y respeta plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estará sujeta a las disposiciones establecidas en el párrafo 21 *supra*;

24. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva e invita al Presidente de la Conferencia de las Partes a que, por conducto de una nota firmada en forma conjunta, notifiquen a las Partes cuyas contribuciones estén en mora, invitándolas a tomar las medidas oportunas, y agradezcan a aquellas Partes que han respondido de manera positiva y han pagado sus contribuciones pendientes;

25. *Observa* que los fondos fiduciarios para el Convenio y sus Protocolos (BY, BG y BB) deberían prorrogarse por un período de dos años, que comenzará el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2025 y pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que solicite la aprobación de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para esa prórroga;

26. *Reconoce* las estimaciones de fondos para:

a) El Fondo Fiduciario para Contribuciones Voluntarias Adicionales en apoyo a Actividades Aprobadas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica (BE) para el período 2023-2024, como se indica en el cuadro 3 a continuación;

b) El Fondo Fiduciario voluntario especial (BZ) para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024, como se indica en el cuadro 4 a continuación;

c) El Fondo Fiduciario General (VB) para Contribuciones Voluntarias para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica durante el período 2023-2024, como se indica en el cuadro 5 a continuación;

27. *Recuerda* el artículo 30 del Reglamento del Convenio y destaca que se requiere que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, especialmente con el fin de alcanzar el nivel de 2/3 de las Partes presentes necesario para proporcionar un *quorum* para la reunión que permita tomar decisiones;

28. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición, en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos y, en ese contexto, pide a la Secretaria Ejecutiva que tome en consideración las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en sus Protocolos acerca de las reuniones concurrentes y la mejora de la eficiencia de las estructuras y los procesos del Convenio y sus Protocolos;

29. *Alienta encarecidamente* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, como por ejemplo en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que proporcionen los recursos financieros necesarios para el Fondo Fiduciario BZ a fin de permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las

Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

30. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión IX/34, y pide a la Secretaria Ejecutiva que, a la hora de asignar la financiación del Fondo Fiduciario BZ, siga otorgando la máxima prioridad a la financiación para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

31. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados y otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten la colaboración de la Secretaría con posibles donantes alternativos para el Fondo Fiduciario BZ, incluidas las entidades privadas y filantrópicas, con miras a prestar asistencia en la financiación de la participación de países en desarrollo que reúnan las condiciones en las reuniones de las Partes en el Convenio y sus Protocolos;

32. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año fiscal acerca de la necesidad de que las contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ) se realicen por lo menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de las Partes en el Convenio y sus Protocolos, que publique en diciembre de cada año solicitudes que abarquen las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente, y que envíe con anticipación invitaciones a otros donantes para que hagan contribuciones;

33. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe fiscalizando la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial (BZ); con miras a que los miembros de esas Mesas puedan señalar a la atención de las Partes miembros y de los posibles donantes, según proceda en sus regiones, cualquier déficit en las contribuciones.

34. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus Protocolos, proporcione una lista de la labor dirigida a la Secretaria Ejecutiva en los proyectos de recomendación y decisión y sus consecuencias, cuando y según proceda, para informar a las Partes y sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes.

35. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en preparación de las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus Protocolos, el OSACTT, el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas y el OSA, realice un examen funcional externo a fondo de la estructura de la Secretaría, en consulta con la DE del PNUMA, y la implementación del Programa de Trabajo de la Secretaría, teniendo en cuenta el marco de presupuestación basada en los resultados, la Evaluación Preliminar de Riesgos incluida en el documento CBD/COP/15/7/Add.1, las recomendaciones del informe de auditoría de la OSSI y los riesgos detectados en la actualización de su estructura y la clasificación de los puestos del enfoque del MMDB en función de la aplicación por las Partes y su presentación a la Conferencia de las Partes para su examen y adopción de medidas en su 16ª reunión..

36. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2025-2026, en el que se establezcan los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados esperados con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en el Convenio y las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones, y un presupuesto por programas correspondiente con arreglo al proyecto de presupuesto por programas para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información complementaria, para el bienio con dos alternativas, teniendo en cuenta la lista solicitada en el párrafo 34:

a) Mantener el presupuesto por programas (fondos fiduciarios BY, BG y BB) al nivel total de 2023-2024 en términos reales menos el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023-24;

b) Mantener el presupuesto por programas (fondos fiduciarios BY, BG y BB) al nivel total de 2023-2024 en términos nominales menos el monto de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2023-24;

37. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que introduzca todas las medidas posibles para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Secretaría, y las refleje en las dos hipótesis anteriores;

38. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en sus Protocolos en sus próximas reuniones sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste que se haga al presupuesto para el bienio 2023-2024;

39. *Observa con preocupación* la demora en la entrega de los documentos presupuestarios antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, e insta a la Secretaria Ejecutiva a que adopte las medidas necesarias para que los documentos de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes se distribuyan respetando plenamente las normas en vigor y a que mantenga informada a la Mesa sobre los progresos realizados en la preparación del presupuesto;

Cuadro 1a

Presupuesto bienal para el fondo fiduciario del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024 (por partida de gastos)

Partida de gastos	2023	2024	Total
	(en miles de dólares de los Estados Unidos)		
A. Gastos de personal	11.890,2	12.267,1	24.157,3
B. Asistencia temporal/horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
C. Consultores/subcontratistas	50,0	50,0	100,0
D. Capacitación	5,0	5,0	10,0
E. Examen estructural	250,0	0,0	250,0
F. Reuniones de la Mesa	108,0	170,9	278,9
G. Reuniones de expertos	130,0	350,0	480,0
H. Reuniones de los órganos intergubernamentales*	2.241,6	3.343,0	5.584,6
I. Material/comunicaciones de concienciación pública	50,0	50,0	100,0
J. Traducción del sitio web/proyectos del sitio web del Mecanismo de facilitación	65,0	65,0	130,0
K. Viajes en comisión de servicio	320,0	320,0	640,0
L. Alquiler y gastos relacionados	1.445,7	1.473,0	2.918,7
M. Tecnología de la información	65,0	65,0	130,0
N. Gastos generales de funcionamiento	726,6	726,6	1.453,2
Subtotal (I)	17.447,1	18.985,6	36.432,7
II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)	2.268,1	2.468,1	4.736,2
Subtotal (I + II)	19.715,2	21.453,7	41.168,9
III. Reserva operacional	216,4	260,8	477,2
Total general (I+II + III)	19.931,6	21.714,5	41.646,1
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72 %)	14.350,8	15.634,4	29.985,2

Menos las contribuciones del país anfitrión	-1.176,2	-1.198,4	-2.374,6
Menos empleo de fondos de reserva	-147,6	-147,6	-295,2
Total neto (a dividir entre las Partes)	13.026,9	14.288,4	27.315,4

* Reuniones financiadas con cargo al presupuesto básico

12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas.

Reuniones 25ª y 26ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Reuniones 4ª y 5ª del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio/11ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena/5ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya celebradas de manera concurrente.

Cuadro 1b

Presupuesto bienal integrado para los fondos fiduciarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período 2023-2024

	2023	2024	2023-2024
A. Órganos rectores y subsidiarios	2.479,6	3.863,9	6.343,5
B. Dirección y gestión ejecutivas	2.909,8	3.028,0	5.937,8
C. Programa de trabajo	8.909,1	9.094,9	18.004,0
D. Apoyo administrativo	3.148,6	2.998,8	6.147,4
Subtotal	17.447,1	18.985,6	36.432,7
GAP	2.268,1	2.468,1	4.736,2
Reserva operacional	216,4	260,8	477,2
Necesidades totales	19.931,6	21.714,5	41.646,1
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72 %)	14.350,8	15.634,4	29.985,2
Menos las contribuciones del país anfitrión	-1.176,2	-1.198,4	-2.374,6
Menos fondos de reserva	-147,6	-147,6	-295,2
Total neto (a dividir entre las Partes)	13.027,0	14.288,4	27.315,4

Cuadro 2

Necesidades de personal de la Secretaría con cargo a los presupuestos básicos de la Convención y sus Protocolos para 2023-2024

Categoría y nivel	Aprobado 2023-2024
Cuadro orgánico o superior	
SSG	1
D-1	3
P-5	10
P-4	14
P-3	15
P-2/1	10
Subtotal	53
Servicios generales	29
Total	82

Cuadro 3. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias (BE) para contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas para el período 2019-2020

En este cuadro se indican las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias (BE) identificadas para actividades adicionales en las reuniones en curso. La Secretaría preparará, más adelante, las necesidades específicas de financiación.

Cuadro 4. Necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias (BZ) para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio para el período 2023-2024

<i>Descripción de las reuniones</i>	<i>2019-2020 (En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>
I. Reuniones	
COP-16, Protocolo de Cartagena COP-MOP 11 y Protocolo de Nagoya COP-MOP 5*	2 621,50
Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT 25 y OSACTT 26)**	1 796,40
Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas (art. 8 j)-12)**	853,2
Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA 4 y OSA 5)***	1 638,9
Grupo de Trabajo de composición abierta sobre Información Digital sobre Secuencias***	695,7
Coste subtotal	7 605,7
II. Gastos de apoyo a los programas	998,7
Coste total (I+II)	8 604,4
*Tres delegados financiados de cada Parte que reuniera los requisitos	
*Dos delegados financiados de cada Parte que reuniera los requisitos (OSACTT 25 en forma consecutiva con Art. 8J-12, OSACTT 26 en forma consecutiva con la OSA 4)	
*** Dos delegados financiados de cada Parte que reuniera los requisitos (OSA 5 en forma consecutiva con GTCA sobre Información Digital sobre Secuencias)	

Cuadro 5. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VB) para facilitar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el proceso del Convenio para el período 2023-2024

<i>Descripción</i>	<i>2023-2024 (En miles de dólares de los Estados Unidos)</i>
I. Reuniones:	
Apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales*	792,4
Subtotal	792,4
II. Gastos de apoyo a los programas	103,0
Costes totales (I+II)	895,4

*Dos participantes financiados de cada región

Cuadro 6. Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica para el bienio 2023-2024³

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con un límite máximo de 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución adeudada a 1 de enero de 2023	Contribución adeudada a 1 de enero de 2024	Total 2023-2024
Afganistán	0,006	0,008	977	1.072	2.049
Albania	0,008	0,010	1.303	1.429	2.732
Alemania	6,111	7,639	995.164	1.091.525	2.086.689
Andorra	0,005	0,006	814	893	1.707
Angola	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	326	357	683
Arabia Saudita	1,184	1,480	192.812	211.482	404.294
Argelia	0,109	0,136	17.750	19.469	37.219
Argentina	0,719	0,899	117.088	128.425	245.513
Armenia	0,007	0,009	1.140	1.250	2.390
Australia	2,111	2,639	343.772	377.059	720.831
Austria	0,679	0,849	110.574	121.281	231.855
Azerbaiyán	0,030	0,038	4.885	5.358	10.243
Bahamas	0,019	0,024	3.094	3.394	6.488
Bahrein	0,054	0,068	8.794	9.645	18.439
Bangladesh	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
Barbados	0,008	0,010	1.303	1.429	2.732
Belarús	0,041	0,051	6.677	7.323	14.000
Bélgica	0,828	1,035	134.838	147.894	282.732
Belice	0,001	0,001	163	179	342
Benin	0,005	0,006	814	893	1.707
Bhután	0,001	0,001	163	179	342
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,024	3.094	3.394	6.488
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,015	1.954	2.143	4.097
Botswana	0,015	0,019	2.443	2.679	5.122
Brasil	2,013	2,516	327.813	359.555	687.368
Brunei Darussalam	0,021	0,026	3.420	3.751	7.171
Bulgaria	0,056	0,070	9.119	10.003	19.122
Burkina Faso	0,004	0,005	651	714	1.365
Burundi	0,001	0,001	163	179	342
Cabo Verde	0,001	0,001	163	179	342
Camboya	0,007	0,009	1.140	1.250	2.390
Camerún	0,013	0,016	2.117	2.322	4.439
Canadá	2,628	3,285	427.964	469.404	897.368
Chad	0,003	0,004	489	536	1.025
Chequia	0,340	0,425	55.368	60.730	116.098
Chile	0,420	0,525	68.396	75.019	143.415
China	15,254	19,069	2.484.083	2.724.616	5.208.699
Chipre	0,036	0,045	5.863	6.430	12.293
Colombia	0,246	0,308	40.061	43.940	84.001

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con un límite máximo de 22 %, ningún PMA paga más del 0.01 %	Contribución adeudada a 1 de enero de 2023	Contribución adeudada a 1 de enero de 2024	Total 2023-2024
Comoras	0,001	0,001	163	179	342
Congo	0,005	0,006	814	893	1.707
Costa Rica	0,069	0,086	11.237	12.325	23.562
Cote d'Ivoire	0,022	0,028	3.583	3.930	7.513
Croacia	0,091	0,114	14.819	16.254	31.073
Cuba	0,095	0,119	15.471	16.969	32.440
Dinamarca	0,553	0,691	90.055	98.775	188.830
Djibouti	0,001	0,001	163	179	342
Dominica	0,001	0,001	163	179	342
Ecuador	0,077	0,096	12.539	13.753	26.292
Egipto	0,139	0,174	22.636	24.828	47.464
El Salvador	0,013	0,016	2.117	2.322	4.439
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,794	103.408	113.421	216.829
Eritrea	0,001	0,001	163	179	342
Eslovaquia	0,155	0,194	25.241	27.686	52.927
Eslovenia	0,079	0,099	12.865	14.111	26.976
España	2,134	2,668	347.518	381.168	728.686
Estado de Palestina	0,011	0,014	1.791	1.965	3.756
Estonia	0,044	0,055	7.165	7.859	15.024
Eswatini	0,002	0,003	326	357	683
Etiopía	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
Federación de Rusia	1,866	2,333	303.874	333.298	637.172
Fiji	0,004	0,005	651	714	1.365
Filipinas	0,212	0,265	34.524	37.867	72.391
Finlandia	0,417	0,521	67.908	74.483	142.391
Francia	4,318	5,398	703.177	771.266	1.474.443
Gabón	0,013	0,016	2.117	2.322	4.439
Gambia	0,001	0,001	163	179	342
Georgia	0,008	0,010	1.303	1.429	2.732
Ghana	0,024	0,030	3.908	4.287	8.195
Granada	0,001	0,001	163	179	342
Grecia	0,325	0,406	52.926	58.050	110.976
Guatemala	0,041	0,051	6.677	7.323	14.000
Guinea	0,003	0,004	489	536	1.025
Guinea Ecuatorial	0,012	0,015	1.954	2.143	4.097
Guinea-Bissau	0,001	0,001	163	179	342
Guyana	0,004	0,005	651	714	1.365
Haití	0,006	0,008	977	1.072	2.049
Honduras	0,009	0,011	1.466	1.608	3.074
Hungría	0,228	0,285	37.129	40.725	77.854
India	1,044	1,305	170.013	186.476	356.489
Indonesia	0,549	0,686	89.404	98.060	187.464
Irán (República Islámica del)	0,371	0,464	60.417	66.267	126.684
Iraq	0,128	0,160	20.845	22.863	43.708
Irlanda	0,439	0,549	71.490	78.413	149.903
Islandia	0,036	0,045	5.863	6.430	12.293
Islas Cook	0,001	0,001	163	179	342

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con un límite máximo de 22 %, ningún PMA paga más del 0.01 %	Contribución adeudada a 1 de enero de 2023	Contribución adeudada a 1 de enero de 2024	Total 2023-2024
Islas Marshall	0,001	0,001	163	179	342
Islas Salomón	0,001	0,001	163	179	342
Israel	0,561	0,701	91.358	100.204	191.562
Italia	3,189	3,987	519.322	569.608	1.088.930
Jamaica	0,008	0,010	1.303	1.429	2.732
Japón	8,033	10,042	1.308.158	1.434.826	2.742.984
Jordania	0,022	0,028	3.583	3.930	7.513
Kazajstán	0,133	0,166	21.659	23.756	45.415
Kenya	0,030	0,038	4.885	5.358	10.243
Kirguistán	0,002	0,003	326	357	683
Kiribati	0,001	0,001	163	179	342
Kuwait	0,234	0,293	38.106	41.796	79.902
Lesotho	0,001	0,001	163	179	342
Letonia	0,050	0,063	8.142	8.931	17.073
Líbano	0,036	0,045	5.863	6.430	12.293
Liberia	0,001	0,001	163	179	342
Libia	0,018	0,023	2.931	3.215	6.146
Liechtenstein	0,010	0,013	1.628	1.786	3.414
Lituania	0,077	0,096	12.539	13.753	26.292
Luxemburgo	0,068	0,085	11.074	12.146	23.220
Madagascar	0,004	0,005	651	714	1.365
Malasia	0,348	0,435	56.671	62.159	118.830
Malawi	0,002	0,003	326	357	683
Maldivas	0,004	0,005	651	714	1.365
Malí	0,005	0,006	814	893	1.707
Malta	0,019	0,024	3.094	3.394	6.488
Marruecos	0,055	0,069	8.957	9.824	18.781
Mauricio	0,019	0,024	3.094	3.394	6.488
Mauritania	0,002	0,003	326	357	683
México	1,221	1,526	198.837	218.091	416.928
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	163	179	342
Mónaco	0,011	0,014	1.791	1.965	3.756
Mongolia	0,004	0,005	651	714	1.365
Montenegro	0,004	0,005	651	714	1.365
Mozambique	0,004	0,005	651	714	1.365
Myanmar	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
Namibia	0,009	0,011	1.466	1.608	3.074
Nauru	0,001	0,001	163	179	342
Nepal	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
Nicaragua	0,005	0,006	814	893	1.707
Níger	0,003	0,004	489	536	1.025
Nigeria	0,182	0,228	29.638	32.508	62.146
Niue	0,001	0,001	163	179	342
Noruega	0,679	0,849	110.574	121.281	231.855
Nueva Zelandia	0,309	0,386	50.320	55.192	105.512
Omán	0,111	0,139	18.076	19.826	37.902
Países Bajos	1,377	1,721	224.242	245.955	470.197

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con un límite máximo de 22 %, ningún PMA paga más del 0.01 %	Contribución adeudada a 1 de enero de 2023	Contribución adeudada a 1 de enero de 2024	Total 2023-2024
Pakistán	0,114	0,143	18.565	20.362	38.927
Palau	0,001	0,001	163	179	342
Panamá	0,090	0,113	14.656	16.075	30.731
Papua Nueva Guinea	0,010	0,013	1.628	1.786	3.414
Paraguay	0,026	0,033	4.234	4.644	8.878
Perú	0,163	0,204	26.544	29.114	55.658
Polonia	0,837	1,046	136.304	149.502	285.806
Portugal	0,353	0,441	57.485	63.052	120.537
Qatar	0,269	0,336	43.806	48.048	91.854
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	5,469	712.448	781.436	1.493.884
República Árabe Siria	0,009	0,011	1.466	1.608	3.074
República Centrafricana	0,001	0,001	163	179	342
República de Corea	2,574	3,218	419.171	459.759	878.930
República de Macedonia del Norte	0,007	0,009	1.140	1.250	2.390
República de Moldova	0,005	0,006	814	893	1.707
República Democrática del Congo	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
República Democrática Popular Lao	0,007	0,009	1.140	1.250	2.390
República Dominicana	0,067	0,084	10.911	11.967	22.878
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,006	814	893	1.707
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
Ruanda	0,003	0,004	489	536	1.025
Rumanía	0,312	0,390	50.809	55.728	106.537
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	326	357	683
Samoa	0,001	0,001	163	179	342
San Marino	0,002	0,003	326	357	683
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	163	179	342
Santa Lucía	0,002	0,003	326	357	683
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	163	179	342
Senegal	0,007	0,009	1.140	1.250	2.390
Serbia	0,032	0,040	5.211	5.716	10.927
Seychelles	0,002	0,003	326	357	683
Sierra Leona	0,001	0,001	163	179	342
Singapur	0,504	0,630	82.075	90.023	172.098
Somalia	0,001	0,001	163	179	342
Sri Lanka	0,045	0,056	7.328	8.038	15.366
Sudáfrica	0,244	0,305	39.735	43.582	83.317
Sudán	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
Sudán del Sur	0,002	0,003	326	357	683
Suecia	0,871	1,089	141.841	155.575	297.416
Suiza	1,134	1,418	184.670	202.551	387.221
Suriname	0,003	0,004	489	536	1.025
Tailandia	0,368	0,460	59.928	65.731	125.659
Tayikistán	0,003	0,004	489	536	1.025
Timor-Leste	0,001	0,001	163	179	342
Togo	0,002	0,003	326	357	683
Tonga	0,001	0,001	163	179	342
Trinidad y Tobago	0,037	0,046	6.025	6.609	12.634

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con un límite máximo de 22 %, ningún PMA paga más del 0.01 %	Contribución adeudada a 1 de enero de 2023	Contribución adeudada a 1 de enero de 2024	Total 2023-2024
Túnez	0,019	0,024	3.094	3.394	6.488
Turkmenistán	0,034	0,043	5.537	6.073	11.610
Türkiye	0,845	1,056	137.607	150.931	288.538
Tuvalu	0,001	0,001	163	179	342
Ucrania	0,056	0,070	9.119	10.003	19.122
Uganda	0,010	0,010	1.303	1.429	2.732
Unión Europea		2,500	325.675	357.210	682.885
Uruguay	0,092	0,115	14.982	16.433	31.415
Uzbekistán	0,027	0,034	4.397	4.823	9.220
Vanuatu	0,001	0,001	163	179	342
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,219	28.498	31.258	59.756
Viet Nam	0,093	0,116	15.145	16.611	31.756
Yemen	0,008	0,010	1.303	1.429	2.732
Zambia	0,008	0,010	1.303	1.429	2.732
Zimbabwe	0,007	0,009	1.140	1.250	2.390
Total	78,013	100,00	13.027.000	14.288.400	27.315.400

³De conformidad con la resolución 76/238 de la Asamblea General de las Naciones Unidas